



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **00546**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (S) : Liceth Johana Carvajal Gómez
Demandado (S) : Lina Marcela Molina Gil
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-**00047-00**

La Unión Valle, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede allegado electrónicamente el apoderado judicial de la parte demandante, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación; teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada de acuerdo a lo estatuido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se procederá a la terminación del proceso conforme con lo solicitado, y se ordenará el consecuente levantamiento de medidas cautelares.

Por lo anterior el Juzgado.

Resuelve:

Primero: Declarar Terminado el presente proceso ejecutivo propuesto por Liceth Johana Carvajal Gómez, identificada con cédula de ciudadanía número No. 1.112.930.978 contra Lina Marcela Molina Gil identificado con cédula de ciudadanía número No. 31.096.838, de acuerdo a lo estatuido en el artículo **461** del Código General del Proceso, por lo anotado en la parte motiva de este proveido.

Segundo: Cancelar la medida de embargo y secuestro del, Vehículo Tipo Motocicleta Marca Kawasaki, Placa GKQ43 G, Cilindraje 144, Color Verde Blanco, Modelo 2021, motor LX150CEWN5550 Chasis 9GFLXRJ12MP01000 que se denuncia como de propiedad de la demandada, Lina Marcela Molina Gil, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.112.930.978 informado a la secretaria de transito y transporte mediante oficio 107 del 6 de febrero de 2023 Librar oficio respectivo a la Secretaria de Movilidad de Cartago Valle, para lo de su competencia.

Tercero: Desglosar a favor de la parte demandada el título valor que sirvió de base de recaudo, lo anterior de conformidad con el numeral 2º del artículo 116 del Código General del Proceso, previo pago del arancel y el aporte de las copias correspondientes.

Cuarto: Fijar como fecha y hora para que la parte demandante arribe con destino a este despacho judicial, los documentos originales que sirvieron de base en la presente ejecución, en aras de proceder con el correspondiente desglose a favor de la parte demandada, el día 23 de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las 10:00 horas de la mañana.

Quinto: Ordenar el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dee64605e1bfe112a4a62e959e487e4840f1cc932bbc304ddb8d413c1318d09f**

Documento generado en 08/03/2023 04:16:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>